

Protege lo que  
más te importa  
en la vida



Foto real de cliente o fans

Seguro  
que  
**DISFRUTO**  
Hoy

SEGURO  
PROTECCIÓN  
FAMILIAR

VIDA

security

Una empresa del Grupo Security

# PASE LO QUE PASE, LA FAMILIA ESTÁ PRIMERO

La vida está hecha de decisiones, y hoy puedes tomar una que asegura tu tranquilidad con amplios beneficios para ti y tu familia. Con la ventaja de poder incluir a familiares en el mismo seguro.

Compañía de seguros especialista,  
con más de 90 años de experiencia.

## ¿POR QUÉ ELEGIR PROTECCIÓN FAMILIAR?

- Seguro integral que tiene 13 coberturas.
  - Cobertura ante fallecimiento natural o accidental.
  - Puedes incorporar a tu grupo familiar.
  - Puedes complementarlo con seguro oncológico y/o integral del hogar.
  - Renovación automática, no garantizada.
- 
- **Edad de contratación: 18 años, hasta antes de cumplir los 70 años.**
  - **Edad máxima de permanencia en la cobertura principal: Vitalicio.**
- 

## COBERTURAS

- **Indemnización por fallecimiento.**  
Entrega el capital asegurado en caso de muerte natural de cualquier asegurado del grupo familiar.
- **Indemnización extra por muerte accidental.**  
Doble indemnización del capital en caso de muerte accidental.
- **Capital por Servicios Funerarios.**  
Capital adicional de USP\* 1.240, en caso de fallecimiento natural o accidental.
- **Capital por Gastos de Sepultación.**  
Capital adicional de USP\* 703, en caso de fallecimiento natural o accidental.
- **Anticipo del 100% del capital de fallecimiento en caso de invalidez total y permanente dos tercios, causada por accidente o enfermedad; y una indemnización equivalente al capital por Servicios Funerarios (USP\* 1.240).**
- **Anticipo del capital por enfermedades catastróficas.**  
Entrega del 30% del capital por las siguientes enfermedades: cáncer, bypass coronario, derrame cerebral, e infarto al miocardio. Carencia 3 meses.

- **Reembolso de gastos por intervenciones quirúrgicas.**  
50% de los gastos no cubiertos por la Isapre, Fonasa u otras instituciones, con tope de USP\* 750 por evento. Carencia 3 meses. En caso de cesárea la carencia es de 9 meses.
- **Beneficio por cesantía.**  
Extensión del período de gracia de la póliza hasta por 6 meses producto de cesantía del asegurado titular que sea contratante. Carencia 9 meses.
- **Premio por natalidad USP\* 150.**  
Se entrega por cada nacimiento en el caso de padre titular y madre asegurada en la misma póliza y también para la madre titular y contratante, sin estar asegurado el padre en la póliza. Carencia 9 meses.
- **Cobertura de fallecimiento para recién nacidos.**  
USP\* 825 por servicios funerarios para sus hijos desde los 14 días hasta los 6 meses, esto rige para el caso de padre titular y madre asegurada en la misma póliza y también para la madre titular y contratante, sin estar asegurado el padre en la póliza. Carencia 9 meses.
- **Renta anual de escolaridad.**  
En caso de fallecimiento del titular (padre o madre), Vida Security pagará USP\* 360 anualmente por cada hijo asegurado en la póliza que se mantenga estudiando hasta egresar 4º medio o hasta cumplir 21 años de edad, cualquiera de estas situaciones que se cumpla primero. Carencia 9 meses.
- **Extensión de cobertura por fallecimiento del titular contratante.**  
Extensión por 6 meses, sin pago de primas, para todos los demás asegurados. Carencia 9 meses.
- **Exoneración de pago de primas post natal.**  
La madre titular contratante quedará libre de pago de las primas durante un período de 126 días (pre y post natal). Carencia 9 meses.

## COMPLEMENTA TU PROTECCIÓN FAMILIAR

- **Seguro Oncológico.**

Ante diagnóstico de cáncer del asegurado, la compañía le entregará el capital contratado para esta cobertura. Puedes incorporar a tu grupo familiar. Carencia 2 meses. (Revisa las exclusiones al reverso).

- **Seguro Integral Hogar.**

Protege los contenidos de tu hogar en caso de incendio, caída de rayos o explosión, rotura de cristales, espejos o vidrios. Muerte accidental, invalidez total y permanente o pérdida de órganos o miembros por accidente tanto del asegurado como de familiares o dependientes que vivan con él.

## FORMAS DE PAGO

Para tu comodidad se utiliza el descuento por planilla hecho por tu empleador.



A través del Club Viva puedes disfrutar tu seguro día a día. Te invitamos a revisar sus novedades, panoramas y tendencias a través de nuestro sitio web [www.clubviva.cl](http://www.clubviva.cl)

Los servicios otorgados a terceros en el marco de este programa de beneficios, son de exclusiva responsabilidad de quienes lo otorgan y no forman parte de las coberturas contratadas en la póliza.

## Exclusiones

### POL 2 2013 1482\*

- Suicidio, automutilación, o autolesión. Salvo que el fallecimiento como consecuencia de suicidio, hubiera ocurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro, desde su rehabilitación o desde el aumento de capital asegurado.
- Pena de muerte o por participación en cualquier acto calificado como delictivo.
- Acto delictivo cometido, en calidad de autor, cómplice o encubridor, por un beneficiario.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no, declaración de guerra.
- Realización o participación en una actividad o deporte riesgoso.
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- Participación del asegurado en actos temerarios, experimento, exhibición y actividad notoriamente peligrosa. Se incluye la muerte del asegurado a causa o con ocasión de su estado de ebriedad.
- Situaciones o enfermedades preexistentes
- Pérdida de vida, directa o indirectamente causada por, resultante de, relacionada con cualquier acto de terrorismo.
- Pérdida de la vida, directa o indirecta, originada en cualquier acción ejercida para controlar, evitar o suprimir actos de terrorismo o que se relacionen con éstos.
- Cuando los hechos que causaron el fallecimiento del asegurado configuren un delito de cuya comisión estén conociendo los Tribunales de Justicia, la compañía aseguradora no estará obligada a pagar ninguna indemnización por siniestro.
- Conducción de vehículos motorizados bajo la influencia de cualquier droga o en estado de ebriedad.

### POL 3 2013 1439\*

- Ninguna enfermedad o accidente que no sea cáncer.
- El cáncer cérvico uterino in situ; y el cáncer a la piel, con excepción del melanoma maligno.
- La internación del asegurado en un lugar que no sea establecimiento hospitalario como se define en la letra c) del artículo 6° de esta póliza.

### POL 1 2014 0204\*

- Actos de guerra, invasión, fuerza militar, motín, asonada o sedición.
- Conmociones terrestres de origen sísmico, sean o no fuerzas de la naturaleza, excepto rayo, a menos que el siniestro tenga lugar independientemente de la existencia de tales condiciones anormales.
- Daños materiales o corporales que tengan su origen o sean causados, directa o indirectamente, por bombas, artefactos inflamables o explosivos que no sean de uso doméstico.
- atentados o actos de terrorismo, daños maliciosos, desorden popular.
- Daños causados por personas que se encuentren en huelga o participen en manifestaciones políticas, sociales o populares.
- Daños derivados del uso de energía nuclear.
- Daños o pérdidas causados por la sola acción del calor o por el contacto directo con aparatos de calefacción, alumbrado o chimeneas.
- Accidentes ocasionados por fumadores con motivo de dejar encendido cigarrillos.
- Daños que sufran los objetos asegurados cuando caigan accidentalmente al fuego.
- Daños, pérdidas o desperfectos que sufran los aparatos eléctricos por causa inherente a su propio funcionamiento,

corto circuito o propia combustión.

- Daños materiales o corporales causados por dolo o negligencia o culpa grave del asegurado, familiares, dependientes o empleados y de personas que realicen trabajos de reparación o decoración de la vivienda.
- Daños ocasionados a cosas que se hallan en poder del asegurado, sus familiares o personal doméstico, en calidad de depósito o custodia, o bien para su manipulación o transporte.
- Realización o participación en una actividad riesgosa.
- Conducción de algún vehículo motorizado bajo la influencia de cualquier droga o en estado de ebriedad.

### CAD 2 2014 0046\*

- Adicción al alcohol, a las drogas o tabaquismo, como por ejemplo cáncer al pulmón en enfermo tabáquico o hepatoma en enfermo cirrótico alcohólico.
- Lesiones causadas por intento de suicidio o autolesión intencionada por parte del asegurado, debidamente comprobadas por medios oficiales.
- Cualquier cáncer in-situ.
- Los cánceres que sin ser in-situ no tienen metástasis, es decir no han colonizado con sus células malignas otros tejidos u órganos, aparte del de origen.
- Cualquier cáncer cutáneo o de la piel, que no sea melanoma invasivo.

### CAD 2 2013 1544\*

- Intervención quirúrgica producto de epidemias oficialmente declaradas por la autoridad competente.
- Intervención quirúrgica producto de enfermedades preexistentes.
- Intervención quirúrgica producto de lesiones provocadas por fenómenos de la naturaleza.
- Intervención quirúrgica odontológica.
- Aborto provocado y sus consecuencias.
- Partos normales.
- Cirugía plástica o cosmética con fines de embellecimiento.

### CAD 3 2013 1658\*- CAD 2 2013 1546\*

- Suicidio (CAD 3 2013 1658), Intento de Suicidio (CAD 2 2013 1546)
- Participación del Asegurado en actos temerarios.
- Práctica de deportes riesgosos.
- Práctica o el desempeño de alguna actividad o profesión u oficio claramente riesgoso.
- Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas o alucinógenos.
- Viaje o vuelo en un vehículo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial sobre una ruta establecida.
- Situaciones o enfermedades preexistentes (CAD 2 2013 1546).
- Tratamientos médicos, fisioterapéuticos, quirúrgicos o anestésicos. (CAD 3 2013 1658)

El riesgo es cubierto por Seguros de Vida Security Previsión S.A., según las condiciones inscritas en la C.M.F. bajo los códigos POL 2 2013 1482, CAD 2 2013 1540, CAD 2 2014 0046, CAD 2 2013 1543, CAD 2 2013 15 44, CAD 2 2013 15 46, CAD 2 2013 1545, CAD 3 2013 1658 y el seguro oncológico POL 3 2013 1439. Para la cobertura Integral del Hogar, el riesgo es cubierto por Liberty Compañía de Seguros Generales bajo el código POL 1 2014 0204. La presente información sólo representa un resumen de las coberturas, no reemplaza la obligación de conocer las condiciones particulares y generales de la póliza y adicionales ya mencionados

quieres, puedes

VIDA security

Una empresa del Grupo Security

Para consultas o más información:

800 222 100  
www.vidasecurity.cl